



109ª reunión

EB109.R16

Punto 3.4 del orden del día

18 de enero de 2002

Calidad de la atención: seguridad del paciente

El Consejo Ejecutivo

RECOMIENDA a la 55ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 55ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe «Calidad de la atención: seguridad del paciente»;¹

Preocupada porque la incidencia de los eventos adversos está poniendo en peligro la calidad de la atención, además de ser una causa importante y evitable de sufrimiento humano y de entrañar un elevado coste en pérdidas financieras y en costos de oportunidad para los servicios de salud;

Observando que puede mejorarse notablemente el desempeño de los sistemas de salud en los Estados Miembros evitando los eventos adversos y, en general, mejorando la seguridad del paciente y la calidad de la atención de salud;

Reconociendo que la promoción de la seguridad del paciente es uno de los principios fundamentales de los sistemas de salud,

PIDE a la Directora General que, en el contexto de la mejora de la calidad:

- 1) elabore normas, estándares y directrices mundiales que permitan definir, medir y notificar los eventos adversos de la atención de salud, producidos o que se haya logrado evitar, y proporcione apoyo a los países para el desarrollo de sistemas de notificación, la adopción de medidas preventivas y la aplicación de medidas de reducción de los riesgos;
- 2) promueva la formulación de políticas fundamentadas en pruebas científicas, con inclusión de normas mundiales que mejoren la atención al paciente, dedicando especial atención a aspectos tales como la inocuidad de los productos, la inocuidad de las prácticas clínicas con arreglo a las directrices apropiadas y la utilización inocua de productos e instrumentos médicos, y la creación de una cultura de la seguridad en el seno de las organizaciones de atención sanitaria;

¹ Documento EB109/9.

- 3) desarrolle, por ejemplo mediante certificación y otros medios, mecanismos que permitan reconocer las características de los dispensadores de atención de salud que ofrezcan un nivel de excelencia ejemplar en cuanto a la seguridad de los pacientes a nivel internacional;
- 4) aliente las investigaciones conducentes a la seguridad de los pacientes.

Novena sesión, 18 de enero de 2002
EB109/SR/9

= = =